



ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EX. N°

2497 - - -

TEMUCO,

N° interno 70 - 390

21 JUN. 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública I.D.5581-13-LP13 "MEJORAMIENTO CALLE BALMACEDA ENTRE CASANOVA Y PEDREGOSO - PITRUFQUEN (OBRAS CIVILES)" COMUNA DE PITRUFQUEN, REGION DE LA ARAUCANIA, F.N.D.R. CODIGO BIP 30118049-0
- b) La Resolución Exenta N°697 de fecha 01.04.2013 del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprueba Convenio- Mandato de fecha 01.03.2013 celebrado con el SERVIU Región de la Araucanía.
- c) La Resolución Exenta N° 1932 de fecha 10.05.2013 que autoriza el llamado a licitación ID 5581-13-LP13, aprueba y ratifica la Resolución N° 697 de fecha 01.04.2013 de Gobierno Regional de la Araucanía, aprueba Bases Administrativas y Técnicas Especiales, Itemizados Técnicos, Especificaciones Técnicas y formularios y designa la comisión Evaluadora de las Ofertas y demás antecedentes relativos a la Licitación Pública señalada en los vistos a) de la presente Resolución.
- d) El Aviso de Prensa en el Diario Austral de la Araucanía con fecha 14.05.2013.
- e) La Adición N°1 de fecha 13.05.2013, que modifica el calendario de fechas de la Licitación indicada en el visto a)
- f) El Acta de Apertura de la Licitación Pública **ID 5581-13-LP13** de fecha **29.05.2013**
- g) El Acta de Evaluación de fecha **07.06.2013** de la Comisión Evaluadora, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:
 - Precio : 98 %
 - Calificación Renac Promedio 2012 : 2 %
- h) El Memorando N° 217 de fecha **07.06.2013** del Jefe del Departamento Técnico visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía mediante el cual se informa de las ofertas de la Licitación y se propone su Adjudicación.
- i) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1.
- j) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria.
- k) El D.S. N° 250/ 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere.

- l) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600/ 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- m) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales.
- n) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
- o) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- p) El Decreto N°52 de fecha 21/09/2011, que nombra en forma provisoria y transitoria en el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía, a Don Daniel Schmidt MC Lachlan, según lo establece el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19.882 y el Decreto 41 de fecha 12/04/2013 que mantiene dicho nombramiento en el carácter de provisional y transitorio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la EMPRESA CONSTRUCTORA **"INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA"**, para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO CALLE BALMACEDA ENTRE CASANOVA Y PEDREGOSO – PITRUFQUEN (OBRAS CIVILES)" COMUNA DE PITRUFQUEN, REGION DE LA ARAUCANIA, F.N.D.R. CODIGO BIP 30118049-0**, por un valor total de **\$ 131.996.767-** (Ciento treinta y un millones novecientos noventa y seis mil setecientos sesenta y siete) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

2.- MODALIDAD DE CONTRATACION: Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D. S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y Aguas Lluvias, Itemizado, Presupuesto Oficial, Formularios, Planos, Adición N°1, y demás antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

3.- PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **112 días** corridos conforme a lo ofertado por el contratista.

4.- MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, además de las multas señaladas en las Bases Administrativas Especiales y artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar.

5.-GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el artículo 14 y 32 de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 5% del monto del Contrato, para responder por **"El oportuno y total cumplimiento del Contrato"**, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 5% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para **"Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución de las obras MEJORAMIENTO CALLE BALMACEDA ENTRE CASANOVA Y PEDREGOSO – PITRUFQUEN (OBRAS CIVILES)" COMUNA DE PITRUFQUEN ID 5581-13-LP13"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras, según lo estipulado en el Convenio-Mandato del Gobierno Regional de fecha 01.04.2013. Las garantías deberán ser extendidas a nombre del Gobierno Regional de la Araucanía, RUT N° 72.201.100-7

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

6.- FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U., al artículo 27 de las Bases

Administrativas Especiales y lo estipulado en el Convenio-Mandato del Gobierno Regional de fecha 01.04.2013

7.- FACTORING: en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración de acuerdo a lo estipulado en el Convenio-Mandato del Gobierno Regional de fecha 01.04.2013, en su clausula sexta, letra b.

8.- ANTICIPO: Se podrá otorgar un Anticipo de hasta un 10% del monto del Contrato, conforme a lo señalado en artículo 27 de las Bases Administrativas Especiales. de acuerdo a fondos disponibles que se deberán caucionar según artículo 122 del D.S. 236/2002 de V. y U. y lo estipulado en el Convenio-Mandato del Gobierno Regional de fecha 01.04.2013.

9.- PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

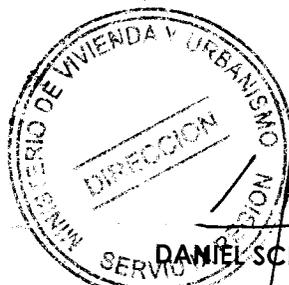
10. IMPUTACION: El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera:

Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR- IX Region 2013

Obra: "MEJORAMIENTO CALLE BALMACEDA ENTRE CASANOVA Y PEDREGOSO - PITRUFQUEN (OBRAS CIVILES)", REGION DE LA ARAUCANIA, F.N.D.R. AÑO 2013. CODIGO BIP 30118049-0.

COSTO TOTAL \$ 131.996.767.- (Son: ciento treinta y un millones novecientos noventa y seis mil setecientos sesenta y siete)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN
ARQUITECTO
DIRECTOR (P Y T) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

1. Dirección
2. Gobierno Regional de la Araucanía
3. Departamento de Planificación y Control
4. Departamento Jurídico
5. Depto. Técnico
6. Oficina de Proyectos Viales
7. Oficina de Ejecución de Obras Viales y Urbanas
8. Empresa Constructora INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA, Calle Los Castores 1984 - Temuco
9. Ministro de Fe
10. Oficina de Partes

Victor Eduardo Orrego G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA

